

Acta de la Sesión Ordinaria n.º24-21, celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad BCR Valores S.A., en la ciudad de San José, el miércoles seis de octubre del dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta y cinco minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Licda. Mahity Flores Flores, quien preside; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente; Lic. Javier Zúñiga Moya, Tesorero; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Secretaria; Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal; Dr. Arnoldo Ricardo André Tinoco, Fiscal.

Además, asisten:

**Por BCR Valores S.A.**

MBA Vanessa Olivares Bonilla, Gerente; Lic. Iván Monge Cubillo, Jefatura de Riesgo y Control Normativo; \*Licda. Maribel Lizano Barahona, Auditora Interna a.i.

\*No estuvo presente cuando se conoció en asunto consignado en el artículo III.

**Por Banco de Costa Rica**

Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor Interno a.i. BCR; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva a.i.

El Asesor Jurídico de la Junta Directiva General Lic. Juan Carlos Castro Loría no asiste por encontrarse de vacaciones.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

## **ARTÍCULO I**

La señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º24-21, que se transcribe a continuación:

- A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- B. APROBACIÓN DE ACTAS**
  - B.1** Acta de la sesión n.º23-21, celebrada el 22 de setiembre del 2021.
- C. ASUNTOS RESOLUTIVOS**
  - C.1** Aprobación proceso de selección del auditor interno. (PÚBLICO)
- D. ASUNTOS INFORMATIVOS**
  - Gerencia de la Sociedad:**
    - D.1** Análisis de la situación financiera, con corte a agosto, 2021. (CONFIDENCIAL)
    - D.2** Estados financieros, al cierre de agosto, 2021. (PÚBLICO)
  - Jefatura de Riesgo y Control Normativo:**
    - D.3** Reporte de avance del CMI al segundo trimestre. (CONFIDENCIAL)  
**Expositor:** Sr. Iván Monge Cubillo, Jefatura Riesgo y Control Normativo
- E. CORRESPONDENCIA**
  - E.1** Oficio n° 14495 (DFOE-CAP-0647) remitido por la CGR sobre informe gestión financiera a cargo de los jefarcas y alta gerencia en las instituciones públicas.
- F. ASUNTOS VARIOS**

Por su parte, la señora **Vanessa Olivares Bonilla**, solicita la venia del Directorio para incluir en el capítulo de agenda *Asuntos Varios*, un tema relacionado con el proceso de una demanda que tiene BCR Valores S.A. de la cual, ya se tuvo la audiencia de juicio.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º24-21, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO II**

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria n.º23-21, celebrada el veintidós de setiembre del dos mil veintiuno.

Asimismo, se deja constancia que el señor Javier Zúñiga Moya, no participa de la aprobación del acta, debido a que se excusó de participar en la citada sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º23-21, celebrada el veintidós de setiembre del dos mil veintiuno; asimismo, se deja constancia que el señor Javier Zúñiga Moya no participa de la aprobación del acta.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice que, en esta oportunidad, se cuenta con la participación, bajo la modalidad de telepresencia del señor Eduardo Valverde Solano, Jefe Oficina de Reclutamiento y Selección del BCR, para presenta a aprobación del Directorio, los resultados del proceso del concurso público para el puesto de Auditor Interno de BCR Valores S.A., llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR; así como del candidato finalista; lo anterior, con motivo de cumplir lo dispuesto en el punto 2.3.8, inciso b, de los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018)*, el cual en lo que interesa dice lo siguiente:

**2.3 Nombramientos en Plazo definido**

**2.3.8 Requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento indefinido**

(...)

- b) *La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para estos efectos y acompañarse de una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva. Asimismo, en el oficio se debe indicar expresamente que el proceso y la terna o nómina cuentan con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución.*

Copia de la información se entregó oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al ser las ocho horas con treinta y nueve minutos se traslada a la sala de espera virtual, a la señora Maribel Lizano Barahona.

Seguidamente, el señor **Eduardo Valverde Solano**, inicia la exposición del tema haciendo amplia referencia a los antecedentes que se detallan a continuación:

**En sesión N° 23-2020, 09 de octubre de 2020 la Junta Directiva BCR Valores S.A acuerda:**

- 1.- *Dar por recibida y aceptada la renuncia del señor Julián Morales Soto, con motivo de que se acoge a su pensión por invalidez, vejes y muerte, a partir del cuatro de diciembre del 2020.*
- 2.- *Encargar a la Gerencia de la Sociedad coordinar con la Gerencia Corporativa de Capital Humano los procesos que correspondan, para la realización del concurso público para la contratación del auditor interno de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, e informar a este Directorio en una próxima sesión.*
- 3.- *Dejar constando en actas el agradecimiento al señor Julián Morales por los valiosos aportes que brindó durante su gestión en la Junta Directiva de BCR Valores S.A.*

**En sesión N° 28-2020, 02 de diciembre del 2020 la Junta Directiva BCR Valores S.A acuerda:**

1. *Encargar a la Gerencia Corporativa Capital Humano BCR valorar la opinión emitida por la Auditoría General Corporativa relacionada con el análisis de candidatos para el nombramiento interino del Auditor Interno de BCR Valores S.A. para que proceda con la evaluación correspondiente y remita al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones las propuestas, debiéndose presentar a aprobación de este Directorio, un informe que contenga una calificación cuantitativa y otros detalles adicionales, según los comentarios externados en esta oportunidad, a efectos de proceder con lo que corresponda.*

**En sesión N° 30-20, 09 de diciembre de 2020 la Junta Directiva BCR Valores S.A acuerda:**

1. *Por unanimidad de los presentes, designar a la señora Maribel Lizano Barahona, portadora de la cédula de identidad n.º 1-0729-0255, Magister en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas de la Universidad de Costa Rica, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública de la Universidad de Costa Rica, además posee un Bachiller en Administración de Negocios de la misma Universidad, como auditora interna interina de BCR Valores S.A., por un plazo de diez meses, efectivos a partir del momento en que se cuente con la autorización de la Contraloría General de la República. En consecuencia, dicho nombramiento queda condicionado en su eficacia hasta que se obtenga la respectiva autorización por parte de la Contraloría General de la República, y se cumpla con los procesos de reclutamiento e inducción que efectúa la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR*
2. *Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que proceda con el trámite correspondiente para la contratación de la señora Maribel Lizano Barahona, en el puesto de Auditora interina de BCR Valores S.A.*
3. *Solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano gestionar ante Contraloría General de la República la autorización para la designación interina de la señora Maribel Lizano Barahona, considerando que cumple con el perfil del puesto requerido.*

*La Gerencia de Capital Humano procede a enviar el oficio a la Contraloría General de la República solicitando la aprobación del proceso y el nombramiento del auditor interino.*

*La contraloría General de la república según oficio (DFOE-EC-0037) recibido el **19 de enero de 2021**, autoriza el nombramiento interino de la auditora interna del Banco de Costa Rica Valores S.A.*

*La contraloría autoriza a la Junta Directiva de BCR Valores S.A, para que proceda a nombrar de forma interina a la Magister Maribel Lizano Barahona, cédula de identidad N° 1-0729-0255, como auditora interna interina de esa Institución, a tiempo completo y por un plazo de hasta **10 meses**, contados a partir de la recepción del presente oficio, de conformidad con lo establecido en el punto 2.2.5 de los Lineamientos supra citados.*

**En sesión N° 02-21,20 de enero de 2021 la Junta Directiva BCR Valores S.A acuerda:**

- 1.- Dar por conocido el oficio n.°00732 (DFOE-EC-0037), de fecha 19 de enero del 2021, remitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República (CGR), relacionado con la designación de la señora Maribel Lizano Barahona, portadora de la cédula de identidad n°1-0729-0255, como auditora interna interina de BCR Valores S.A., por un plazo de hasta diez meses plazo.
  - 2.- Trasladar a la Gerencia de la Sociedad y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano el oficio n.°00732 (DFOE-EC-0037) relacionado con la designación de la señora Lizano Barahona, como auditora interna a.i., para que proceda conforme corresponda y a la mayor brevedad posible.
  - 3.- Instruir a la Gerencia de la Sociedad iniciar el proceso de concurso para la contratación del auditor interno de la Sociedad, debiendo informar a este Directorio lo que corresponda.
- El día viernes 7 de mayo del 2021, se recibe el requerimiento para la contratación y se procede con el concurso público para el puesto del Auditor BCR Valores S.A de forma indefinida, el cual fue publicado el domingo 23 de mayo del 2021, según el procedimiento establecido por la Contraloría General de la República.

Adicionalmente, don **Eduardo Valverde** se refiere ampliamente a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República para la elaboración del concurso público (ver imagen n.º1) y que se detallan seguidamente:

**Proceso Concurso Público de acuerdo con los Lineamientos de la Contraloría General de la República**

“Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría”	Proceso Reclutamiento aplicado por el Banco
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Requisitos Mínimos</b></li> <li>➤ <b>Licenciatura Universitaria</b> (Incorporado (a) y al día en el Colegio Profesional respectivo)</li> <li>➤ <b>Profesión: Contaduría Pública o similar.</b></li> <li>➤ <b>Experiencia:</b>Más de 3 años de experiencia en puestos profesionales y al menos contar con 3 años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o sector privado.</li> </ul>	✓
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Proceso de concurso público para nombramiento.</b></li> <li>Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de auditores o subauditores internos se regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público. Para efectuar un nombramiento a plazo indefinido de esos funcionarios, serán imperativos el concurso público y el acatamiento de estos lineamientos.</li> </ul>	✓
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Formación de expediente.</b></li> <li>La administración levantará un expediente debidamente foliado y en estricto orden cronológico, en el cual se mantendrá toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado.</li> </ul>	✓
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Base del concurso público de Nombramiento.</b></li> <li>La administración deberá incluir en las bases del concurso la información completa sobre éste incluyendo los requisitos, las fases de evaluación, la metodología y los criterios de calificación.</li> </ul>	✓
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Divulgación.</b></li> <li>La institución que promueve el nombramiento establecerá de conformidad con su normativa interna la forma en que dará la debida publicidad del concurso público. Procurando obtener una amplia divulgación del proceso para atraer la mayor cantidad de posibles candidatos idóneos, debiendo hacer la invitación en al menos uno de los diarios de mayor circulación nacional, en formatos físicos, digital o ambos.</li> </ul>	✓
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Recepción valoración de nominaciones.</b></li> <li>La institución recibirá las nominaciones que le presente los eventuales participantes por los medios y en las fechas que se establezcan en las bases del concurso público.</li> </ul>	✓
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Comunicación de los resultados a los participantes.</b></li> <li>La administración deberá: Requerir a todos los participantes el medio autorizado por ley para recibir las notificaciones y comunicaciones que se generen en el concurso público de nombramiento. Resolver los desacuerdos, reclamos, consultas e impugnaciones que interponga cualquiera de los participantes en las distintas etapas del proceso de selección, antes de remitir a la Contraloría General de la República la solicitud de aprobación del proceso concursal y la terna o nomina respectiva.</li> </ul>	✓
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento indefinido.</b></li> <li>Las solicitudes que se dirijan a la Contraloría General de la República para obtener la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de auditor o subauditor interno, deberán cumplir con los requisitos.</li> </ul>	Pend

**Imagen n.º1.** Proceso concurso público de acuerdo con los lineamientos de la Contraloría General de la República

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

En otro orden de ideas, don **Eduardo** se refiere a los resultados obtenidos del proceso realizado, los requisitos mínimos de elegibilidad, instrumentos de evaluación y pruebas psicométricas aplicadas. Al respecto, destaca que, se recibieron 108 postulaciones, de las cuales 22 fueron preseleccionados y de ellos diez aplicaron las pruebas, resultando un postulante como elegible, tal y como se detalla en la siguiente información:

### Proceso del Concurso Público

Auditor (a) General BCR Valores S.A.	
➤ Fue publicado en el diario de circulación nacional periódico la Nación el Domingo 23 de mayo de 2021.	
Cantidad de postulantes.	108 Participantes
Postulantes descartados.	86 Participantes
Postulantes preseleccionados.	22 Participantes
Postulantes interesados en participar del proceso.	14 Participantes
Postulantes que aplicaron prueba técnica	10 Participantes
Postulante Elegibles	1 Candidato supera la Prueba Técnica con una nota mínima de 80

#### Requisitos mínimos de admisibilidad

- **Grado académico:** Licenciatura Universitaria (Incorporado (a) y al día en el Colegio Profesional respectivo)
- **Profesión:** Contaduría Pública o similar.
- **Experiencia:** Más de 3 años con una unidad organizacional con personal a cargo (esta experiencia equivale el haber realizado puestos a nivel de Supervisor, encargados de oficina, Gerentes de oficina, oficiales de operaciones o coordinadores) o más de 4 años en puestos profesionales igual o superior a la cat. 07 (29) o 5 años de experiencia con los procesos del área del nivel inmediato al puesto vacante (Gerente Local o Jefe de Oficina).
- Más de 3 años de experiencia en el ejercicio de la auditoría interna.

### INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN



**PRUEBAS PSICOMÉTRICAS APLICADAS A LOS POSTULANTES**

➤ **Competea:**

Mide grado de comportamiento en las diferentes competencias a desempeñar estableciendo un parámetro de fortalezas y habilidades a potenciar en el candidato.

➤ **16 F-P:**

Batería que mide aspectos de personalidad.

➤ **MisCeit:**

Prueba de inteligencia emocional.

➤ **Bloqueadores:**

Permite identificar aspectos de la personalidad que pueden llegar a afectar el rendimiento y las relaciones sociales en el ámbito organizacional.

➤ **Kompe Disc:**

Mide competencias, personalidad y estilos de comportamiento.

➤ **Neuro Kompe:**

Evaluación que permite integrar competencias y preferencias cerebrales. Permitiendo identificar el potencial de cada persona.

Prosigue el señor **Valverde Solano** con la exposición del tema e indica que el postulante elegible es el señor Esteban Alfonso Sandoval Loaiza, y procede a explicar el perfil profesional del postulante y los resultados obtenidos, apoyándose de la siguiente información:

*Perfil profesional del postulante*

*Cumple*

**Grado Académico:**

- *Licenciatura en Contaduría Pública (Universidad de Costa Rica).*

**Experiencia Laboral Relacionada:**

- *Cuenta con más de 3 años de experiencia en el ejercicio de la auditoría interna, externa y posee 3 años con una unidad organizacional con personal a cargo.*
- *Incorporado y al día en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.*

**RESULTADO OBTENIDO POR EL POSTULANTE**

**Prueba técnica**

Temario Evaluado Prueba Técnica	Peso asignado Prueba técnica	Puntos obtenidos Prueba técnica
Legislación y Normativa técnica y regulatoria aplicable a la función auditoría interna	35	28
Normativa regulatoria.	30	26
Reglamento de información financiera y NIFF	35	25
Reglamento gestión de TI y fundamentos Cobit 5.0	20	17
<b>Total de puntajes</b>	<b>120</b>	<b>96</b>
<b>Nota obtenida prueba técnica</b>	<b>80%</b>	<b>64%</b>

**Competencia personal**

Competencia Personal	Peso asignado	Peso obtenido
Liderazgo Ejemplar	6%	6
Orientación a Personas	4%	4
Orientación a Resultados	5%	4,58
Visión Estratégica	5%	4,58
<b>Total puntaje</b>	<b>20%</b>	<b>19,16%</b>

## RESULTADO INTEGRAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE

Auditor (a) General BCR Valores S.A.		
Resultados Integrales en la Evaluación de Competencias		
Nombre del Oferente: Esteban Alfonso Sandoval Loaiza		
Competencias Evaluadas	Peso asignado	Peso obtenido
Competencias Técnicas	80%	64%
Competencias Personales	20%	19,16%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>83,16%</b>

Una vez finalizada la exposición, en el seno del Directorio se realizan amplios comentarios respecto de la cantidad de oferentes, y del tiempo aproximado para la validación del proceso, así como de las calidades y resultados de la terna presentada y los pasos a seguir, una vez que se cuente con el aval correspondiente, por parte de la Contraloría General de la República.

Para atender una consulta de la señora Mahity Flores Flores respecto de las razones por las cuales se disminuye sustancialmente la cantidad de oferentes preseleccionados al proceso de interesados en participar en el proceso, el señor **Valverde** indica la falta de interés se relaciona principalmente a temas de estabilidad laboral, esto con ocasión de la pandemia, así como razones salariales, ya que consideraron que era un salario más alto y al analizar el salario actual, versus el obtenido declinan de participar.

Asimismo, don **Eduardo** comenta que las razones por las cuales solamente un postulante resultó elegible, es por la aplicación de la prueba técnica. Indica que, a todos los postulantes elegibles y decididos en realizar la prueba, se les brindó 15 días para prepararse con el temario brindado para tal fin. Indica que la prueba técnica se elaboró en coordinación con la Auditoría General Corporativa del BCR.

Aunado a lo anterior, el señor **Néstor Solís Bonilla** consulta sobre las bases que se utilizaron para la elaboración de la prueba técnica. Al respecto, el señor **Valverde** indica que, su área, por no ser un área experta en temas de la auditoría se le solicita a la Auditoría General Corporativa del Banco que realice una prueba técnica, que contenga opciones de selección única como marque con equis, falso – verdadero.

Sobre el particular, el señor **Rafael Mendoza Marchena** comenta que, así como lo indicó don Eduardo, en esta oportunidad, también la Gerencia Corporativa de Capital Humano solicitó la colaboración para el diseño de la prueba técnica la cual, se basó de una manera rigurosa al perfil de puestos, y todos son normas, reglamentos, leyes y a partir de allí se elabora la prueba con preguntas cerradas, a efectos de minimizar apelaciones, juicios de valor o subjetividades en las respuestas, con el objetivo de medir el conocimiento de la norma aplicable.

Continúa comentando que las preguntas se plantearon en función de lo que establece el perfil del puesto, es decir, si el perfil dice conocimiento, las consultas son mas sencillas, pero cuando el perfil indica que es dominio de la ley o lineamiento, las preguntas se formulan con más rigurosidad y en este caso, es por lo menos es el primer concurso, donde se participa que está dirigido a un nivel de alta gerencia de Sociedad y que requería de un mayor nivel de dificultad.

Seguidamente en el seno del Directorio se comenta ampliamente sobre las competencias personales del postulante elegible, destacando su carrera profesional, experiencia y calificaciones obtenidas. Asimismo, se comenta que el señor Sandoval forma parte de equipo designado por la firma de auditores externos KPMG para brindar servicios subcontratados a la Auditoría del Banco de Costa Rica.

Aunado a lo anterior, la señora **Vanessa Olivares** comenta que tuvo la oportunidad de participar como oyente en las entrevistas y destaca que apreció, el conocimiento del mercado de valores que tenía el señor Sandoval.

El señor **Javier Zúñiga Moya** se refiere a los resultados obtenidos y destaca incluso que los mismos postulantes de la Sociedad hayan quedado por fuera del proceso, por lo que consulta a la Gerencia de la Sociedad, cómo ha sido tomado por los colaboradores de la Sociedad el hecho de que el concurso haya sido ganado por un postulante externo.

Al respecto, doña **Vanessa** indica que los funcionarios de la Auditoría Interna de la Sociedad le solicitaron una reunión para expresar su sentir, con respecto a las fortalezas de la auditora interna a.i. relacionadas con aprendizaje y liderazgo, más comprenden que este es un proceso objetivo que tiene su rigurosidad y que debe cumplirse. No obstante, les

manifestó que la persona que resulte elegible va a colaborar ser mejores en la Sociedad y que en el caso del señor Sandoval, tiene conocimientos y prácticas muy actualizadas que van a sumar importantemente. Apunta además doña **Vanessa** que, la señora Lizano Barahona aportó mucho conocimiento y que incluso a su persona le brindó información sobre cómo hacer las cosas.

Asimismo, manifiesta que en la Sociedad ha apreciado interés de parte de una persona en aplicar a este puesto, y este incluso, fue uno de los temas que comentó el señor Julian Morales en su oportunidad, ya que, incluso ni los mismos colaboradores del área, a pesar de que los motivó, estaban preparados para postularse.

En otro orden de ideas, el señor **Javier Zúñiga** consulta a don Eduardo sobre el proceso e involucramiento de la Junta Directiva en estos procesos de nombramiento. Al respecto, don Eduardo indica que, este proceso se realiza siguiendo los lineamientos de la Contraloría y, por tanto, la participación de la Junta Directiva está relacionada con la solicitud elaboración del concurso público, pero no hay participación de los miembros en el proceso como tal.

El señor **Zúñiga** agradece la explicación brindada y manifiesta sentirse satisfecho con los resultados.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** se refiere al postulante elegible para consultar si a partir de hoy queda comunicado, ya que manifiesta su preocupación, respecto de que al ser tan capacitado se le brinde una contra oferta en la empresa que está y afecte los fines de la Sociedad, por ser la única persona elegible.

Sobre este punto, don **Eduardo** expresa que se tiene un contratiempo con el nombramiento y señala que, si al postulante elegible le ofrecen una contraoferta y decide declinar al proceso de la Sociedad, deja a BCR Valores sin tiempo con la Contraloría General de la República.

Indica que, en esta oportunidad, no se le informaría ya que lo que se está solicitando es que la Junta Directiva apruebe el proceso y resultados de reclutamiento realizado y que autorice al área a su cargo realizar las gestiones con la Contraloría, para que, en una próxima sesión, la Junta Directiva nombre a la persona como auditor (a) de la Sociedad.

Continúa comentando que la Contraloría tiene 20 días para aprobar el proceso; sin embargo, expresa que ha estado en contacto con don Esteban, quien tiene conocimiento que está en un procedimiento de terna que va para la Contraloría y le ha externado su interés en continuar en el proceso.

Finalmente, el señor **Valverde**, solicita los señores la aprobación del proceso re reclutamiento y autorizar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano continuar con el proceso. Los señores Directores manifiestan su conformidad.

Así las cosas, se suspende la comunicación con el señor Eduardo Valverde, y se reincorpora a la sesión la señora Maribel Lizano.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno (n.º8292) la escogencia y designación del Auditor (a) para BCR Valores, S.A., debe realizarse mediante un concurso público, cuyo proceso debe ser avalado de previo por la Contraloría General de la República.

**Segundo.** Que se realizó el concurso público para la selección del puesto de Auditor (a) General BCR Valores S.A., todo de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

**Tercero.** Que en la sesión n.º23-2020, del 09 de octubre del 2020 la Junta Directiva BCR Valores S.A., acuerdan:

*“Encargar a la Gerencia de la Sociedad coordinar con la Gerencia Corporativa de Capital Humano los procesos que correspondan, para la realización del concurso público para la contratación del auditor interno de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, e informar a este Directorio en una próxima sesión”.*

**Cuarto.** Que el postulante cumple con los requisitos mínimos solicitados en el perfil de puesto definido, de acuerdo con los lineamientos de la Contraloría General de la República.

**Quinto.** Que el resultado obtenido por el postulante fue satisfactorio en el proceso respectivo de reclutamiento y selección.

**Sexto.** Que para continuar con el proceso de reclutamiento y selección se requiere la aprobación de la Junta Directiva BCR Valores S.A para poder remitir a la Contraloría General de la República.

**Se dispone:**

- 1.- Aprobar el proceso de reclutamiento y selección del puesto de Auditor General BCR Valores S.A., llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR, así como la nómina resultante según la aplicación de dicho proceso.
- 2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que gestione ante la Contraloría General de la República (CGR), la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor (a) General BCR Valores S.A, así como la nómina resultante del proceso gestionado.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y comercial y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO V**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Vanessa Bonilla Olivares** dice que, en cumplimiento del Sistema de Información General de la Sociedad, en esta oportunidad, presenta el documento que contiene la información financiera de la Sociedad BCR Valores S.A, con corte al mes de agosto del 2021.

A continuación, la señora **Olivares** realiza una pormenorizada exposición sobre el Balance de Situación, Estados de Resultados, comisiones por servicios, la gestión de terceros, composición de la cartera, cartera valorizada en colones y en US dólares (dólares norteamericanos) a la fecha de corte, para lo cual se apoya del siguiente resumen ejecutivo:

*En lo referente a los resultados obtenidos al cierre de agosto del 2021, BCR Valores registró una utilidad acumulada de ¢2,481 millones, la cual, al ser comparada con el mismo periodo del 2020,*

*se incrementa un 7%. Las anteriores variaciones en la utilidad neta han sido afectadas por los siguientes factores:*

*A nivel del resultado financiero, al ser comparado de forma interanual, se presenta un aumento del 2%, principalmente por la disminución de los gastos financieros, específicamente el costo financiero relacionado al financiamiento de la cartera de inversiones, el cual cae un 63%. La cartera de inversiones registró un monto de ¢55,970 millones al 31 de agosto del 2021.*

*Por otro lado, las comisiones por servicios aumentan un 25% al comparar el corte de agosto de ambos periodos, lo anterior debido a un repunte en las negociaciones de títulos de renta fija (+34%) y la generación de ingresos provenientes de clientes bajo el servicio de STRATIC (+58%). Los ingresos generados por las comisiones de agente colocador pagadas por SAFI presentan una disminución del 32%.*

*En relación a los gastos administrativos, se presenta un incremento del 5%. En lo referente al gasto de personal se presenta un aumento del 4%. Lo anterior tiene un efecto directo en las cargas patronales, comisiones y salarios que debe de pagar la institución.*

*En lo que respecta al balance de situación el puesto cuenta con un activo total al cierre de agosto de ¢58,902 millones de los cuales ¢55,970 millones corresponden a la cartera de inversiones propia; la cual, al compararla con el cierre de mismo periodo del año anterior, aumenta en un 8% por adquisición de nuevas inversiones.*

*Al cierre de agosto del 2021, se registra un patrimonio total de ¢23,213 millones, afectado entre otras cosas por la valoración de la cartera propia a precios de mercado, la cual registró al cierre una ganancia no realizada de ¢3,007 millones; además de la utilidad del periodo de ¢2,481 millones, la cual se aumenta en un 7% respecto a la generada en el mismo periodo del año 2020.*

Copia de la información se remitió oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo establecido en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo en el artículo 31, inciso 6, punto iii, Responsabilidades de la Alta Gerencia:

*31.6. Proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades. Entre esta información se encuentra:*

*(iii) Los niveles de capital, liquidez y solidez financiera de la entidad y de los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros.*

**Segundo.** La información que se debe presentar a Junta Directiva, requerida por el Sistema de Información Gerencial (SIG).

**Se dispone:**

Dar por conocidos los estados financieros mensuales de la Sociedad BCR Valores S.A. con corte al mes de agosto del 2021.

**ARTÍCULO VI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO VII**

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano**, a solicitud de la Presidencia, presenta el oficio n.º14495 (DFOE-CAP-0647), de fecha 28 de setiembre del 2021, suscrito por la señora Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a las empresas e instituciones del Estado, entre ellas, BCR Valores S.A., por medio del cual remiten el informe n.ºDFOE-CAP-SGP-00003-2021 Gestión Financiera a cargo de los Jerarcas y Alta Gerencia en las Instituciones Públicas. Asimismo, se extiende una invitación al taller virtual, para conocer los resultados del citado informe, que se celebró virtualmente, el pasado 05 de octubre, con el objetivo de presentar los resultados.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio en mención:

*Asunto: Remisión del informe N° DFOE-CAP-SGP-00003-2021 Gestión Financiera a cargo de los Jerarcas y Alta Gerencia en las Instituciones Públicas*

*De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428; me permito hacer de su estimable conocimiento el Informe N° N° DFOE-CAP-SGP-00003-2021, Gestión Financiera a cargo de los Jerarcas y Alta Gerencia en las Instituciones Públicas, preparado por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.*

*En el citado informe, se consignan los resultados del seguimiento de la gestión, el cual tuvo como objetivo brindar un panorama general acerca de la aplicación de funciones y prácticas para la gestión financiera a cargo de jerarcas y alta gerencia de las instituciones públicas, con base en el marco regulatorio y sanas prácticas identificadas a nivel nacional e internacional, con el propósito de generar insumos para la toma de decisiones, que permitan a la administración promover una gestión financiera institucional eficaz, eficiente e integrada.*

*Al respecto, los resultados del análisis sobre la aplicación de funciones y prácticas de gestión financiera a cargo de los jerarcas y miembros de la alta gerencia en las instituciones públicas, permiten concluir que existen divergencias en el desarrollo de las mismas, siendo que el 81,0% de las instituciones en estudio presentan niveles de aplicación entre incipientes e intermedios; lo cual*

*plantea la necesidad de una estrategia institucional a llevarse a cabo por parte de los jefes y la alta gerencia en la que, de acuerdo a las necesidades y objetivos de cada institución, se valore la forma e implementación de mejoras en dichas funciones y prácticas, en miras de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y generar valor público.*

*Finalmente, con el objetivo de dar a conocer de forma general estos resultados, se les invita el próximo martes 5 de octubre de 11:00 a.m. a 12:00 m.d. al taller virtual a efectuarse por la plataforma de Google Meet, en el que se presentarán las sanas prácticas y desafíos identificados en relación con la aplicación de funciones y prácticas para la gestión financiera a cargo de jefes y alta gerencia, al cual puede acceder mediante el siguiente enlace: [meet.google.com/znq-  
iqyx-ifd](https://meet.google.com/znq-iqyx-ifd). En caso de cualquier consulta o aclaración no dude en contactar a las funcionarias Rosaura Camacho Sánchez y Wendy Morales Chan a los teléfonos 2501-8465 o 2501-8335, o bien mediante los correos electrónicos [rosaura.camacho@cgr.go.cr](mailto:rosaura.camacho@cgr.go.cr) y [wendy.morales@cgr.go.cr](mailto:wendy.morales@cgr.go.cr).*

Copia del oficio y su anexo se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocido y trasladar a la Gerencia de la Sociedad, el oficio n.º14495 (DFOE-CAP-0647), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), por medio del cual remiten el informe n.ºDFOE-CAP-SGP-00003-2021 *Gestión Financiera a cargo de los Jefes y Alta Gerencia en las Instituciones Públicas*, el cual se adjunta, para lo que analicen y atiendan conforme corresponda.

**ARTÍCULO VIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice que como se recordará, en su oportunidad se comentó sobre dos litigios, de dos clientes, contra BCR Valores S.A. por la fallida emisión que se tuvo, en su momento de Altara El Tucano.

Indica doña **Vanessa** que, en la compra de esta emisión, habían participado 34 clientes, de los cuales dos clientes, demandaron a: BCR Valores S.A., a Scotiabank y a Altara El Tucano, por mala asesoría e incumplir su labor de fiduciario.

Continúa comentando que, sobre ello, ya se realizó la audiencia de juicio, hace unas semanas, y ya se dio la resolución del juez, la cual indica que, no procede, es decir, se declara sin lugar, la demanda interpuesta por el cliente; entonces, que condena a la parte

demandante al pago de las costas que incurrió BCR Valores S.A. para atender este proceso, ya que se indicó que el inversionista era conocedor y experimentado en la materia.

Apunta doña **Vanessa** que dicha demanda era por el orden de US\$465.000.00; sin embargo, comenta que el cliente tiene posibilidad de ir a otras instancias.

Adicionalmente, comenta que está pendiente de juicio otra demanda, por el monto de US\$175.000.00, la cual considera que la Sociedad tiene más elementos a favor, por lo que espera que la resolución sea favorable.

En el seno del Directorio se realizan amplios comentarios sobre el cumplimiento de los contratos, por parte de BCR Valores S.A. y las razones que mediaron para que los inversionistas que presentaron las demandas no estuvieran de acuerdo.

Adicionalmente se comenta que el resto de los inversionistas tomaron la Administración del hotel, y que actualmente el hotel está en funcionamiento; sin embargo, se aclara que, el negocio no resultó como se esperaba y se materializó el riesgo operativo del negocio que, desde siempre fue revelado.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de los comentarios externados por la Gerencia de la Sociedad relacionados con los avances en la demanda planteada contra BCR Valores S.A. relacionada con el Altara El Tucano.

**ARTÍCULO IX**

Se convoca a sesión ordinaria para el veinte de octubre del dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta minutos.

**ARTÍCULO X**

Termina la sesión ordinaria n.º24-21, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos.